



**Municipio de *Gilbert*
*Entre Ríos***

Departamento EJECUTIVO

DECRETO N°093/2025.-

GILBERT, 10 de Junio de 2025.-

VISTO:

La firma de los Convenios de Conexión de cloacas y Autorización a favor del Municipio de Gilbert, y;

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 21 de Mayo del corriente se firmara convenio de conexiones domiciliarias de Cloacas con vecinos del Barrio Sauan de la localidad de Gilbert;

Que, la firma del presente convenio tiene por finalidad facilitar a los vecinos, la conexión cloacal domiciliaria de los lotes N° 1, N° 5, N° 6, N° 13, N° 14, N° 18 y N° 21 del Barrio Sauan- (Manzana N°86), y Lote N° 23- (Manzana N°97);

Que, en dichos convenios, la Municipalidad asume la ejecución de la obra conexiones cloacales domiciliarias - previa autorización de los frentistas a realizarlas;

Que, el costo de las conexiones será en principio asumido por la municipalidad y luego reintegrado por los frentistas, todo en cumplimiento de la ordenanza N° 039/03;

Que, es conveniente, necesario y oportuno a los intereses del estado Municipal, proceder a su ratificación;

Que, por todo ello, y con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Municipios de la Provincia de Entre Ríos, el PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE GILBERT,

D E C R E T A:

ARTICULO 1°:- RATIFIQUESE y téngase por celebrado en todos sus términos, los convenios firmados en fecha 21 de mayo del corriente, "Convenio de Conexión de cloacas y autorización a favor del Municipio", con los vecinos de Barrio Sauan, cuyos datos se transcriben en los convenios, los que forma parte del presente como Anexo I.-

ARTÍCULO 2º: **AGREGUESE** como ANEXO I al presente los convenios mencionados en el art. 1º.-

ARTÍCULO 3º:- **IMPUTESE**, el presente gasto al presupuesto y/o partida presupuestaria municipal vigente.

ARTICULO 4º.- El presente decreto será refrendado por la Secretaria Municipal.

ARTICULO 5º.- **REGÍSTRESE**, Comuníquese, publíquese y oportunamente archívese.

DESPACHO, Gilbert, Dpto. Gualeguaychú, 10 de junio de 2025.

